



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fusagasugá, 25 de septiembre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Cordialmente damos respuesta a su solicitud con radicado SISAD 25231101734, referente al cumplimiento de la normatividad ICA para granjas avícolas nuevas.

### **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDFI ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. El Instituto Colombiano Agropecuario emitió las resoluciones 090464 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuário – RSPP" y Resolución 3651 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones"

### **Respuesta:**

Cordialmente le informamos que atendimos su solicitud en los temas que conciernen al Instituto Colombiano Agropecuario con el fin de verificar el cumplimiento de las resoluciones 090464 de 2021 y 3651 de 2014 tanto en la escuela de la vereda Santa Rita como en la granja mencionada en la solicitud.

Se inicia la visita en la Escuela rural Santa Rita Alta, donde la docente permite el ingreso a las diferentes zonas de la escuela y no se evidencia presencia de moscas ni malos olores, adicional, ella manifiesta que no se están presentando olores ni moscas en la escuela que perturben el bienestar de los alumnos.

Luego se procede a realizar visita a la granja donde el administrador accede a permitir el ingreso, se evidencia que es una producción de ponedora comercial, cuenta con dos (2) galpones, cada uno con 5150 aves que se encuentran en la semana 39, su alimentación es basada en concentrado, cuentan con plan vacunal según el veterinario encargado de la granja. El personal manifiesta que hace más de un año en el predio funcionaba una granja avícola y contaba con las instalaciones cuando fue comprada por la actual propietaria.

La granja cuenta con unidad sanitaria, las instalaciones se encuentran buen estado, cuentan con bodegas para concentrado, cubetas de huevos y equipos, área de



clasificación del huevo y se evidencia la presencia de compost para la mortalidad, pero no está siendo usado actualmente, allí se observa la mortalidad de hace aproximadamente 1 año seca, sin olores nocivos ni presencia de moscas, ya que antes de ser comprada por su actual dueña, funcionaba otra avícola.

No se evidencia presencia excesiva de moscas ni se perciben malos olores, los animales se observan en buen estado sanitario y cuentan con instalaciones y manejo que brindan bienestar animal.

Para finalizar la visita se le manifiesta al administrador que se debe dar estricto cumplimiento a las resoluciones 090464 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario – RSPP" y Resolución 3651 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones"

Esta entidad realizara el respectivo seguimiento al predio de manera tal que permita dar como resultado la certificación de la granja.

Agradecemos su interés por la protección sanitario de nuestro territorio.

Atentamente,

**CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ**  
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

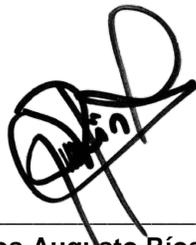
### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado SISAD 25231101734
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	Septiembre 24 de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Cordialmente le informamos que atendimos su solicitud en los temas que conciernen al Instituto Colombiano Agropecuario con el fin de verificar el cumplimiento de las resoluciones 090464 de 2021 y 3651 de 2014 tanto en la escuela de la vereda Santa Rita como en la granja mencionada en la solicitud.</p> <p>Se inicia la visita en la Escuela rural Santa Rita Alta, donde la docente permite el ingreso a las diferentes zonas de la escuela y no se evidencia presencia de moscas ni malos olores, adicional, ella manifiesta que no se están presentando olores ni moscas en la escuela que perturben el bienestar de los alumnos.</p> <p>Luego se procede a realizar visita a la granja donde el administrador accede a permitir el ingreso, se evidencia que es una producción de ponedora comercial, cuenta con dos (2) galpones, cada uno con 5150 aves que se encuentran en la semana 39, su alimentación es basada en concentrado, cuentan con plan vacunal según el veterinario encargado de la granja. El personal manifiesta que hace más de un año en el predio funcionaba una granja avícola y contaba con las instalaciones cuando fue comprada por la actual propietaria.</p> <p>La granja cuenta con unidad sanitaria, las instalaciones se encuentran buen estado, cuentan con bodegas para concentrado, cubetas de huevos y equipos, área de clasificación del huevo y se evidencia la presencia de compost para la</p>

	<p>mortalidad, pero no está siendo usado actualmente, allí se observa la mortalidad de hace aproximadamente 1 año seca, sin olores nocivos ni presencia de moscas, ya que antes de ser comprada por su actual dueña, funcionaba otra avícola.</p> <p>No se evidencia presencia excesiva de moscas ni se perciben malos olores, los animales se observan en buen estado sanitario y cuentan con instalaciones y manejo que brindan bienestar animal.</p> <p>Esta entidad realizara el respectivo seguimiento al predio de manera tal que permita dar como resultado la certificación de la granja.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Carlos Augusto Ríos Martínez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (25 septiembre de 2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (02 octubre de 2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




---

**Carlos Augusto Ríos Martínez**  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca